SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nov 28/17 MEZ 04

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO SHF SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO 29 NOV 2017 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES (ARTICULO 41 FRACCION III)

Lic. Jesus Armando Felix Rubio
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de un "**Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y de sus Servidores Públicos 2017-2018**", por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

Descripción de los servicios: Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., y de sus Servidores Públicos para el ejercicio 2017-2018, el cual estará integrado en tres Subpartidas:

Subpartida I) Responsabilidad de Patrimonio Económico para Sociedad Hipotecaria Federal con coberturas de Responsabilidad Profesional (Professional Liability) y Responsabilidad de Gestión (Corporate Management Liability) incluyendo Gastos de Defensa y Servicio de Asistencia Legal (excepto para Sociedad Hipotecaria Federal).

Subpartida II) Responsabilidad de Servidores Públicos de Sociedad Hipotecaria Federal con coberturas de Responsabilidad de Gestión a terceros (Personal Management Liability) y la Extensión de Responsabilidad frente al Estado, incluyendo Gastos de Defensa y Servicio de Asistencia Legal, así como la Cobertura Opcional de Responsabilidad Integral para empleados de Sociedad Hipotecaria Federal.

Subpartida III) Fraude de Empleados.
Infidelidad de Empleados, Pérdidas de Bienes dentro de los Locales, Pérdidas de Bienes en Tránsito, Falsificación o Alteración de Documentos, Manejo de Valores Falsificados, alterados, perdidos o robados, Certificados de Depósito y Cartas de Crédito, Moneda Falsa, Daños a Oficinas y Contenidos, Gastos de Defensa Jurídica.

El seguro ampara las responsabilidades de naturaleza Administrativa, Civil, Laboral, Mercantil o Penal, incluyendo al juicio político (en su caso), presentada por cualquier persona física o moral en

contra de un beneficiario o señalándolo con cualquier calidad en investigaciones oficiales realizadas por autoridad competente.

Tiene por objeto la defensa del beneficiario respecto de actos que realicen, hubieren realizado, o se les imputen en el desempeño o en el ejercicio de las funciones o actividades que tengan, o hubieren tenido encomendadas, al servicio de SHF.

Algunos de los beneficios que se mantienen para los Servidores Públicos de SHF al dar continuidad a este seguro:

1. Ampara a los Servidores Públicos ante demandas presentadas por el ejercicio de sus funciones y/o actividades.

2. Presta servicios de Asistencia y Defensa Legal a través de firmas de abogados o Licenciados en Derecho especializados en la materia, contratados por la Aseguradora a su discreción y bajo su responsabilidad. El grupo de dichos Despachos de Abogados proporcionados por Aseguradoras, es más amplio respecto del estándar del mercado.

3. Mantiene el beneficio de la "Extensión de Cobertura", consistente en amparar al Servidor Público por demandas derivadas por hechos relacionados con el ejercicio de sus funciones y/o actividades a partir del 26 de febrero de 2006 a la fecha.

4. Período extendido para notificaciones, aun cuando la vigencia de la póliza haya expirado y, habiendo contratado este beneficio, el Servidor Público podrá notificar a la Aseguradora respecto de procedimientos instituidos en su contra, siempre y cuando el hecho que genera el reclamo haya ocurrido antes del vencimiento de la póliza, costo que en este caso será cubierto por el servidor público.

Se adjuntan a este documento como Anexo "A" los términos de referencia que contemplan todas las especificaciones del seguro a contratar.

Para tales efectos, el plazo para la prestación de los servicios, serán: la póliza de seguro deberá tener una vigencia de las 12:01 horas del 26 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas del 26 de abril de 2018.

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes: La empresa a contratar, deberá entregar la póliza dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer la adjudicación.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Investigación de mercado: Documento anexo

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en dar continuidad a los servicios que cubre el Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal a favor de SHF y de sus Servidores Públicos en lo que se refiere a coberturas, beneficiarios, vigencias y apoyo de un despacho de abogados contratado por la aseguradora, entre otros beneficios. Esta contratación es indispensable para brindar protección a los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en el desempeño de sus actividades, así como cumple con lo dispuesto por el *Acuerdo por el que se expiden los lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal,* publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de diciembre de 2005 y el *Acuerdo por el que se reforman y adicionan los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal a los Servidores Públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2012, por lo que solicito su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Fundamentación legal del supuesto de excepción: De conformidad con los artículos 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción III de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A) Se obtienen las mejores condiciones de contratación para SHF, con lo que se evitan pérdidas o costos adicionales importantes, en virtud de que, se cuenta con una póliza expedida por Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V., misma que derivó de un procedimiento de licitación pública. Dicho proveedor ha manifestado su aceptación para otorgar los mismos servicios, características y precio que en el procedimiento de licitación antes mencionado.

B) El trámite para realizar una Licitación Pública se inició en tiempo y forma; sin embargo, ante la publicación de los *"Lineamientos Generales Para la Prestación de los Servicios de Asistencia y Defensa Legal a que Refieren las Leyes Orgánicas de las Sociedades Nacionales de Crédito y del Organismo descentralizado que se identifica"* publicados el 16 de agosto de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, es necesario solicitar autorización al Consejo Directivo de SHF para contratar el seguro que nos ocupa.

C) La vigencia de la póliza anteriormente contratada fue hasta el 15 de octubre de 2017; sin embargo, el Consejo Directivo solicitó modificaciones al punto de acuerdo para someter la contratación a su consideración. Cabe señalar que se han tenido que realizar diversas modificaciones a la presentación de la contratación del seguro, es por ello que se tuvo la necesidad de ampliar la vigencia de dicha póliza hasta el 26 de diciembre de 2017, respetando lo que al efecto establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo que hace a la ampliación de los contratos.

D) Ante la emisión de las "*Disposiciones Específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2017*" no es posible iniciar los trámites para llevar a cabo un procedimiento de licitación, ya que dichas

Disposiciones establecen que la fecha límite para iniciar procedimientos de contratación, fue el 31 de octubre de 2017.

E) Toda vez que la fecha límite para formalizar compromisos derivados de adjudicación directa es el 30 de noviembre de 2017, se requiere la contratación del seguro antes de dicha fecha, con la finalidad de que el día siguiente al vencimiento del endoso de la póliza correspondiente, se cuente con la misma cobertura hasta el 26 de abril de 2018. Lo que permitirá iniciar en tiempo y forma el procedimiento de licitación pública al inicio del ejercicio 2018.

El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto.

Las causas por las cuales se considera que el proveedor que se propone, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que dicho proveedor es una compañía de seguros debidamente autorizada por las instancias correspondientes para realizar operaciones de seguros, incluyéndose la póliza objeto de esta solicitud.

Aunado a lo anterior, el proveedor de mérito cuenta con la capacidad técnica, económica, y financiera para proporcionar el servicio conforme a lo requerido en esta solicitud.

Adicionalmente, el proveedor tiene experiencia de haber proporcionado una póliza a SHF durante el ejercicio 2016-2017, y no ha incurrido en incumplimiento en la prestación del servicio.

Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicará al proveedor que ofrece las mejores condiciones de contratación.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría la póliza correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél proveedor que ofrece lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal.

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: **$ 423,750.16 M.N., (Cuatrocientos veintitrés mil setecientos cincuenta pesos 16/*100 Moneda Nacional)* incluye IVA y el derecho de emisión de póliza.**

Forma de pago propuesta: El pago se realizará en **moneda nacional**, en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha de entrega de la póliza y la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hayan recibido los servicios a entera satisfacción de SHF.

El proveedor deberá enviar la factura correspondiente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y a las direcciones de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx,

jocana@shf.gob.mx y fazpeitia@shf.gob.mx. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el proveedor.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección a mi cargo, he determinado que el precio arriba señalado, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.**

Datos generales que se requieren:

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
RFC: GMS971110BTA
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. ExHacienda de Guadalupe Chimalistac
Ciudad de México, C.P. 01050
Tel. (55)54.80.40.43, o (55)5480 40.00
alma.flores@gmx.com.mx
Alma Erika Flores Vargas
Representante Legal
Suscriptor Sr. Negocios de Gobierno

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación de un "Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y de sus Servidores Públicos 2017-2018", dicho importe fue estimado con base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado.

EFICACIA.

El contratar el Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir al cumplimiento de la normatividad aplicable a SHF.

EFICIENCIA.

La contratación del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y de sus Servidores Públicos 2017-2018, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación que nos ocupa SHF estará en posibilidades de cumplir con las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de Adjudicación Directa, es que se tenga la posibilidad de contratar la póliza en comento con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

SOCIEDAD HIPOTECARÍA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
29 NOV 2017
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 34501

Vo. Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, con la que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que ha cumplido con sus obligaciones patronales.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrá de entregarse la póliza: Av. Ejército Nacional N° 180, Col. Anzures, Ciudad de México, C. P. 11590.

II. Condiciones específicas de entrega de la póliza: Conforme a las especificaciones, que se encuentran contenidas como Anexo "A" en la presente solicitud.

III. El Servidor Público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales

efectos de acuerdo con estos Lineamientos será Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza, Subdirector de Recursos Humanos de SHF.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales:

- Se revisará que el proveedor entregue la póliza del Seguro en tiempo y forma y,
- Se cotejará que su contenido sea el mismo que en el Anexo "A" de este documento y que en la vigencia de la póliza se cubran los eventos que lleguen a resultar, en su caso, el responsable de administrar las condiciones del Seguro será el Lic. Fernando Azpeitia Sánchez, Analista de Recursos Humanos.

V. El procedimiento para la devolución o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en la póliza respectiva.

- Se verificará que no se incurra en incumplimiento, ajustándose a lo convenido en las condiciones del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y de sus Servidores Públicos 2017-2018.

Incumplimiento:

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobantes Fiscales:

I. Área responsable para su recepción será la Subdirección de Recursos Humanos a cargo del Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza. El lugar es en Av. Ejército Nacional, N° 180, 8º piso, Col. Anzures, México D. F., C. P. 11590, y el horario para la entrega es de 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma: Archivos PDF y XML.

III. Servidor público facultado para validar que la factura o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas será el Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza, Subdirector de Recursos Humanos.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México a 29 de noviembre de 2017

Atentamente

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez
Directora de Administración

C.c.p. Lic. Bertha Alicia Robles Quintero / Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza / Subdirector de Recursos Humanos.

FDS

Anexo "A"

Costo de oportunidad del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal a favor de SHF y de sus Servidores Públicos 2017-2018*

De NO contratarse el seguro se perderían estas coberturas en monto dependiendo del siniestro y tipo de responsabilidad, sin el seguro SHF tendría que asumir los costos de Asistencia y defensa legal de acuerdo al artículo 33 de su Ley Orgánica, que por evento podría ascender hasta por los montos estipulados en los límites y sublímites que contiene el seguro original por sección y tipo de responsabilidad, así mismo, se tendría el riesgo de perder la antigüedad, de acuerdo a lo siguiente:

Límite	Responsabilidad y en el agregado por la vigencia, incluyendo el periodo Extendido para Notificaciones	**$588,000,000 M.N.**
Sublímite	Sección I. Responsabilidad Patrimonial de la Entidad	$ 280,000,000 M.N.
	A).- Responsabilidad Profesional en el agregado por toda la vigencia de la póliza	$140,000,000 MN
	B).- Responsabilidad Corporativa de Gestión en el agregado por toda la vigencia de la póliza	$140,000,000 MN
	Gastos de defensa para toda la sección I	$ 21,000,000 MN por evento
	Sección II Responsabilidad de servidores públicos	$ 280,000,000 MN
	A).- Responsabilidad de Gestión a terceros, en el agregado por toda la vigencia de la póliza	$ 70,000,000 MN
	Por Servidor Público	$ 12,000,000 MN (50% indemnización y 50% Gastos de Defensa)
	Inciso B) Responsabilidad frente al Estado en el agregado por vigencia toda la vigencia de la poliza	**$210,000,000 MN**
Reconocimiento de Antigüedad	26 de febrero de 2006	

*/ Cabe precisar que la Siniestralidad de este seguro en SHF ha sido nula durante los últimos 5 años, lo que dificulta más la posibilidad de determinar un costo presente o futuro, incluso haciendo varios supuestos sobre algún evento.